



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 552-2015-GGR-GR PUNO

02 OCT 2015

PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3726-2015-ORAJ sobre Formatos de solicitud de aprobación de Expedientes de Contratación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado *"La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. ..."* De conformidad con el artículo 10° de su Reglamento, el Expediente de Contratación *"... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula reajuste de ser el caso."*;

Que, mediante Informe N° 847-2015-GR PUNO/ORAJ de fecha 01 de octubre del 2015, el CPC. HECTOR JUAN NINA TACO, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, alcanza Expedientes de Contratación No Programables de Procesos de Selección de Menor Cuantía, manifiesta que *"Con Directiva No. 005-2009-OSCE/CD, VI disposiciones específicas: 2.1 "... no será obligatorio incluir las adjudicaciones de menor cuantía que obedecen a nuevasnecesidade la la entidad que no pudieron ser previstas ..."*;

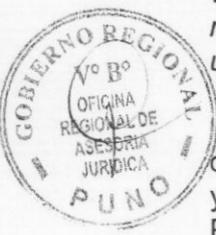
Que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial; y

Estando al Memorándum N° 302-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 847-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y visación de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 322. MADERA ÁGUANO – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 552 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 0 2 OCT 2015

EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 596 MUNAYPATA DEL CENTRO POBLADO DE MUNAYPATA, DISTRITO DE OLLACHEA – CARABAYA - PUNO. S/. 31,940.40.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 323. PINTURAS, THINER, ACELERANTE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 512 DE LA COMUNIDAD DE QUILCA DISTRITO DE ZEPITA – CHUCUITO – PUNO”. S/. 20,981.90.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 324. CIELO RASO SUSPENDIDO 0.61 X 0.61 E=6MM - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE PILCUYO – EL COLLAO – PUNO. S/. 39,935.00.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 325. MALLA RASCHEL – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE PILCUYO – EL COLLAO – PUNO. S/. 39,150.00.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 326. ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 280 HP – SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA – MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIEDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPA, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL - PUNO. S/. 39,457.50.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 327. ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 250 HP – SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA – MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIEDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPA, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL - PUNO. S/. 39,768.40.

ARTÍCULO SÉTIMO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 328. PUERTA DE MADERA ÁGUANO TRABLERO REBAJADO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. SAN JUAN DEL C.P. DE HOCUATA QUEJON MOCCO DISTRITO SAMÁN – AZÁNGARO - PUNO. S/. 19,880.00.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 552 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO,02 OCT 2015.....

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- APROBAR el Expediente de Contratación No Programable 336. CIELO RASO CON BALDOSA ACÚSTICA FIBRA MINERAL Y FIBRACIMIENTO TEXTURADO 60x60 cm. – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICAL EN LA I.EI. N° 597 DEL CENTRO POBLADO DE PALCA, DISTRITO DE OLLACHEA – CARABAYA - PUNO. S/. 35,678.75.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- AUTORIZAR el desglose de los Expedientes de Contratación aprobados, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL